DUPLICADO

La República de Colombia
y en su nombre la

Institución Educativa

Colegio Sagrado Corazón de Jesús

(Dirigido por los Hermanos de las Escuelas Cristianas)

Cúcuta - Norte de Santander

Reconocida oficialmente por la Secretaría de Educación Municipal según
Resolución No. 000530 del 28 de Agosto de 2006,

Confiere a

Sánchez Daza Carlos Humberto

Identificado(a) con c.c. No. 1.090.416.943 Expedida en Cúcuta

El Título de

Bachiller Académico

Con énfasis en Ciencias Naturales

Por haber alcanzado y aprobado los logros de formación integral correspondientes al Nivel de Educación Media Académica, de acuerdo al Proyecto Educativo Institucional - P.E.I.

Rector,

Secretario,

INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO SAGRADO CORAZON DE JESUS

Este Diploma no requiere de registro en Secretaría de Educación
(Decreto Nacional No. 921 de 1994)

Anotado en el control interno del plantel en el
Libro No. 01 Folio No. 25 Diploma No. 35

Dado en San José de Cúcuta, a 22 de Octubre de 2008.

República de Colombia

La Universidad Libre

Personería Jurídica No. 192 de 1946

y en su representación el Rector y los Profesores, en atención a que

Carlos Humberto Sánchez Daza

CC. No. 1.090.416.943 de Cúcuta

ha completado los estudios y demás requisitos que los reglamentos exigen para optar al título de

Abogado

en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional, le expide el presente Diploma que acredita su idoneidad. En testimonio de lo cual se firma y rubrica con el sello mayor de la Institución.

El Decano

El Rector

El Secretario General

En la ciudad de San José de Cúcuta

01 de Noviembre del 2012

Acta 5328 Folio 4423 Libro XXI

Oficina de Admisiones y Registro

9 de Noviembre del 2012.

Registro 10360 Folio 2003 Libro de Registro 21

Jefe de Admisiones y Registro

C.T. 114634

República de Colombia

La Universidad Libre

Personería Jurídica No. 192 de 1946

y en su representación el Rector y los Profesores, en atención a que

Carlos Humberto Sánchez Daza

C.C. No. 1.090.416.943 de Cúcuta

ha completado los estudios y demás requisitos que los reglamentos exigen para optar al título de

Especialista En Derecho Administrativo

en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional, le expide el presente Diploma que acredita su idoneidad. En testimonio de lo cual se firma y rubrica con el sello mayor de la Institución.

El Decano

El Rector

El Secretario General

En la ciudad de San José de Cúcuta

03 de Julio del 2014

Acta 2425 Folio 2026 Libro

Oficina de Admisiones y Registro

28 de Julio del 2014

Registro 11416 Folio 2214 Libro de Registro 23

Jefe de Admisiones y Registro

CT 125624

UNIVERSIDAD LIBRE
SECCIONAL CUCUTA
NIT. 860.013.798-5

FACULTAD DE DERECHO
INSTITUTO DE POSGRADOS

ACTA DE GRADO No. 2425

FOLIO No. 2026

En el Aula Máxima de la Universidad Libre Seccional Cúcuta, siendo las 6:00 p.m. del día 03 del mes de Julio del año 2014, se reunieron los Doctores **HOLGER ANDRÉS CÁCERES MEDINA** Presidente Rector Seccional, **JOSE VICENTE CARVAJAL SANDOVAL** Decano de la Facultad de Derecho, Responsable del Programa de Posgrados, y el Secretario Académico Seccional, **SANDRA ZULAY GARCIA CONTRERAS**, con el fin de llevar a cabo el acto de Grado, mediante Delegación efectuada por el Rector Nacional contenida en la Resolución No. 001 de 2002, de acuerdo con el literal 10 del Art. 34 del Estatuto de la Corporación Universidad Libre, del egresado (a) **CARLOS HUMBERTO SÁNCHEZ DAZA,** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.090.416.943 de Cúcuta, quien cumplió satisfactoriamente todos los requisitos exigidos por la Ley y el Reglamento del Programa para optar al título de:

ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO

Acto seguido se procede a recibirle juramento y hacerle entrega al (la) Graduado (a) **CARLOS HUMBERTO SÁNCHEZ DAZA,** del diploma y copia de la presente Acta de Grado.

En testimonio de lo anterior, se firma la presente Acta de Grado, en la ciudad de San José de Cúcuta, a los tres (03) días del mes de Julio del año dos mil catorce (2014).

Fdo. **HOLGER ANDRÉS CÁCERES MEDINA**	Rector Seccional
Fdo. **JOSE VICENTE CARVAJAL SANDOVAL**	Decano de la Facultad de Derecho
Fdo. **SANDRA ZULAY GARCIA CONTRERAS**	Secretaria Académica Seccional
Fdo. **CARLOS HUMBERTO SÁNCHEZ DAZA**	El graduado (a)

Es fiel copia tomada de su original.

Se expide la presente a solicitud del (a) interesado (a) en San José de Cúcuta, a los tres (03) días del mes de julio del año dos mil catorce (2014).

SANDRA ZULAY GARCIA CONTRERAS
Secretaria Académica Seccional

ASTRID DAZA

Felipe VI, Rey de España

i en nom seu el / y en su nombre el

Rector de la Universitat de Girona

Universitat de Girona

atès que, d'acord amb les disposicions i circumstàncies que preveu la legislació vigent,

considerando que, conforme a las disposiciones y circunstancias previstas por la legislación vigente,

Carlos Humberto Sánchez Daza

que va néixer el dia 11 d'abril de 1990, a Cúcuta (Colòmbia), de nacionalitat colombiana, ha superat el març de 2020 els estudis conducents al títol oficial de

nacido el día 11 de abril de 1990, en Cúcuta (Colombia), de nacionalidad colombiana, ha superado en marzo de 2020 los estudios conducentes al título oficial de

Màster Universitari en Dret de Danys, Especialitat en Fonaments per a l'Anàlisi del Dret Privat per la Universitat de Girona

Máster Universitario en Derecho de Daños, Especialidad en Fundamentos para el Análisis del Derecho Privado por la Universitat de Girona

establert per Acord del Consell de Ministres de 20 de setembre de 2013, expedeix aquest títol oficial amb validesa a tot el territori nacional, que faculta la persona interessada per gaudir dels drets que les disposicions vigents atorguen a aquest títol.

establecido por Acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de septiembre de 2013, expide el presente título oficial con validez en todo el territorio nacional, que faculta al interesado para disfrutar los derechos que a este título otorgan las disposiciones vigentes.

Girona, 5 de juny de 2020

Girona, 5 de junio de 2020

La persona interessada,

Carlos Humberto Sánchez Daza

El rector,

Joaquín Salvi Mas

La cap del Servei de Gestió Acadèmica i Estudiants,

Helena Montiel Boadas

043A-025420

Registro Nacional de Títulos	Código de CENTRO	Registro Universitario de Títulos
2020/085694	17015035	80803

Scanned with CamScanner

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Country/Pays:	**España**
El presente documento público This public document/Le présent acte public	
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par	NAVARRO LOPEZ, XAVIER
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de	ALTO INSPECTOR
4. y está revestido del sello / timbre bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	DELEGACION DEL GOBIERNO EN CATALUÑA- AREA DE EDUCACION
Certificado Certified/Attesté	
5. en at/à	BARCELONA **6. el día** the/le 17/11/2021
7. por by/par	PLA IGNACIO , MARIA CONCEPCIÓN FUNCIONARIA
8. bajo el número Nº/sous nº	GTJ08/2021/006430
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre:	**10. Firma:** Signature: Signature: PLA IGNACIO , MARIA CONCEPCIÓN

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso,la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: "https://sede.mjusticia.gob.es/eregister"

Código de verificación de la Apostilla (*): AD:drP3-cB69-RYRa-J4pb

Este documento está firmado electrónicamente de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 42 y 43 de Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

To verify the issuance of this Apostille, see "https://sede.mjusticia.gob.es/eregister"

Verification code of the Apostille (*): AD:drP3-cB69-RYRa-J4pb

This document has been electronically signed in accordance with the provisions of Articles 42 and 43 of Law 40/2015 of October 1st, of Legal Regime of the Public Sector.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante : "https://sede.mjusticia.gob.es/eregister"

Code de vérification de l'Apostille (*): AD:drP3-cB69-RYRa-J4pb

Ce document a été signé électroniquement d'accord avec le disposé dans les articles 42 et 43 de Loi 40/2015 du 1 octobre, de Régime Juridique du Secteur Public.

(*) Juego de caracteres del código de verificación / Verification Code Characters Set / Ensemble de caractères du code de vérification:

ABCDEFGHJKLMNPQRSTUVWXYZ abcdefghijkmnopqrstuvwxyz 23456789 - :

Visto bueno en el MINISTERIO DE UNIVERSIDADES para legalizar la firma de D./Dña. Helena Mostel Boadas en su carácter de Secretario Interv. al Girona
Barcelona, 05/11/2021
C.M. 16 AGO 1952 Art. 3º (B.O.E. 19)
Por la Secretaría de Estado
ALTA INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN
ALTO INSPECTOR
XAVIER NAVARRO LOPEZ

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CATALUÑA ÁREA DE EDUCACIÓN ALTA INSPECCIÓN DEL ESTADO BARCELONA

GERENCIA TERRITORIAL MINISTERIO DE JUSTICIA CATALUÑA

CLAVE ALFANUMERICA:	Nº REGISTRO NAL. DE TITULOS:	CODIGO DE CENTRO:	REGISTRO UNIV. DE TITULOS:	NRO. EXP. UNIV.
043A-025420	2020/085694	17015035	80803	1918479

Reverso del título oficial de Máster Universitari en Dret de Danys, Especialitat en Fonaments per a l'Anàlisi del Dret Privat, expedit a Girona el 5 de juny de 2020 a favor de Carlos Humberto Sánchez Daza, que va superar, el març de 2020, a la Facultat de Dret, els ensenyaments conduents a l'esmentat títol.

Reverso del título oficial de Máster Universitario en Derecho de Daños, Especialidad en Fundamentos para el Análisis del Derecho Privado, expedido en Girona, el 5 de junio de 2020 a favor de Carlos Humberto Sánchez Daza, que superó, en marzo de 2020, en la Facultad de Derecho las enseñanzas conducentes al mencionado título.

La cap del Servei de Gestió Acadèmica i Estudiants,

Helena Mostel Boadas

Signe M-01/2020

Scanned with CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

009076 26 MAY 2022

Por medio de la cual se resuelve una solicitud de convalidación

EL SUBDIRECTOR DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 29 del Decreto 5012 de 2009 y la Resolución No 017562 del 31 de diciembre de 2019

CONSIDERANDO

Que CARLOS HUMBERTO SANCHEZ DAZA, ciudadano colombiano, identificado con cédula de ciudadanía No. 1090416943, presentó para su convalidación el título de MÁSTER UNIVERSITARIO EN DERECHO DE DAÑOS, ESPECIALIDAD EN FUNDAMENTOS PARA EL ANÁLISIS DEL DERECHO PRIVADO, otorgado el 5 de junio de 2020, por la institución de educación superior UNIVERSITAT DE GIRONA, ESPAÑA, mediante solicitud radicada en el Ministerio de Educación Nacional con el No. 2022-EE-035900.

Que el convalidante adjunta copia del título de ABOGADO otorgado el 1 de noviembre de 2012, por la institución de educación superior UNIVERSIDAD LIBRE, COLOMBIA.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5012 de 2009, corresponde al Ministerio de Educación Nacional convalidar los títulos de educación superior otorgados por instituciones de educación superior extranjeras de acuerdo con las normas vigentes.

Que en virtud del artículo 13 de la Resolución 10687 del 09 de octubre de 2019, uno de los criterios aplicables para efectos de la convalidación de títulos otorgados por instituciones de educación superior extranjeras, es el de "***acreditación o reconocimiento en alta calidad.*** *Criterio aplicable al proceso de convalidación, cuando la institución o el programa cursado del título a convalidar, cuenten con acreditación o reconocimiento en alta calidad por parte de una entidad gubernamental o estatal competente u organización privada autorizada oficialmente para ello en el país de origen.".*

Que el artículo 14 establece que*, "(…) para la aplicación del criterio de convalidación por programas o instituciones acreditadas o reconocidas en alta calidad, se debe cumplir una de las siguientes condiciones: a) Que la institución o el programa que confiere el título cuente con acreditación de calidad por una entidad gubernamental competente u organización privada autorizada oficialmente por la autoridad competente para ello en el país de origen del título. b) Que la institución o el programa que confiere el título, cuenten con un reconocimiento oficial de altos estándares de calidad avalados por una entidad gubernamental competente u organización privada autorizada oficialmente por la autoridad competente en el país de origen del título (…) Parágrafo. La fecha de obtención del título debe estar comprendida dentro del término de vigencia de la acreditación o del reconocimiento de la institución o del programa académico."*

Que el 05 de mayo de 2022, se consultó el Registro de Universidades, Centros y Títulos RUCT del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte - MECD de España, a partir de la información provista por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación ANECA, instancia responsable de las funciones de acreditación, evaluación de titulaciones, mejora de la calidad y seguimiento de resultados, de acuerdo con la Ley 15 de 2014 y el Real Decreto 861 de 2010 y, se pudo establecer que el Máster Universitario en Derecho de Daños Especialidad en

Fundamentos para el análisis del Derecho Privado, otorgado por la Universidad de Girona, España, se encuentra acreditado de acuerdo con el BOE Nº 274 del 15 de noviembre de 2013, con resolución para la acreditación favorable de fechas 04 de octubre de 2016 y 28 de septiembre de 2021.

Que con fundamento en las anteriores consideraciones y después de haber estudiado la documentación presentada, se concluye que es procedente la convalidación solicitada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Convalidar y reconocer para todos los efectos académicos y legales en Colombia, el título de MÁSTER UNIVERSITARIO EN DERECHO DE DAÑOS, ESPECIALIDAD EN FUNDAMENTOS PARA EL ANÁLISIS DEL DERECHO PRIVADO, otorgado el 5 de junio de 2020, por la institución de educación superior UNIVERSITAT DE GIRONA, ESPAÑA, a CARLOS HUMBERTO SANCHEZ DAZA, ciudadano colombiano, identificado con cédula de ciudadanía No. 1090416943, como MAGÍSTER EN DERECHO DE DAÑOS ESPECIALIDAD EN FUNDAMENTOS PARA EL ANÁLISIS DEL DERECHO PRIVADO.

PARÁGRAFO. - La convalidación que se hace por el presente acto administrativo no exime al profesional beneficiario del cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas que regulan el ejercicio de la respectiva profesión.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y contra la misma proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán ser interpuestos en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella o a la notificación por aviso al tenor de lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C.

EL SUBDIRECTOR DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR



GERMÁN ALIRIO CORDÓN GUAYAMBUCO

Proyectó: Carla Marcela Parada Vila - 14 de mayo de 2022
Revisó: Felipe Alberto Lizarazo
Aprobó: GERMÁN ALIRIO CORDÓN GUAYAMBUCO

UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
RECTORIA VICERRECTORIA ACADEMICA
FACULTAD DE EDUCACIÓN, ARTES Y HUMANIDADES

HACE CONSTAR QUE

Carlos Humberto Sánchez Daxa

Cédula de Ciudadanía N° 1.090.416.943 Expedida en Cúcuta

Cursó el **"DIPLOMADO EN DOCENCIA Y DIDACTICA"** con una intensidad de 120 horas

En constancia se expide el presente certificado en San José de Cúcuta a los 07 días del mes de Septiembre del 201

Rectora

Vice-Rectora Académica

Decano

NS:010311700109

República de Colombia

LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA -ESAP

Creada por la Ley 19 de 1958

Subdirección de Proyección Institucional

Departamento de Capacitación

certifica que:

CARLOS HUMBERTO SÁNCHEZ DAZA

C.C. 1.090.416.943

Participó en el Diplomado

DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE ORGANIZACIONES PÚBLICAS

Realizado entre el 27 de Agosto y el 14 de Octubre de 2013, con una intensidad de 120 horas académicas.

Se expide en Bogotá D. C., el 12 de noviembre de 2013

DANITZA AMAYA GACHA
Jefe del Departamento de Capacitación

Escuela Superior de Administración Pública

Para verificar la autenticidad del presente certificado, deberá ingresar a http://www.esapvirtual.edu.co

Código:0103117001

Corporación Internacional Lideres - ONG

Hace constar que

CARLOS HUMBERTO SANCHEZ DAZA

C.C. Nº 1.090.416.943

Asistió al

SEMINARIO

CODIGO GENERAL DEL PROCESO

LEY 1564 DE 2012

Con una intensidad de ocho (08) horas

Se expide la presente Constancia según Decreto 4904 del 18 de diciembre de 2009 del Ministerio de Educación Nacional

en la ciudad de San José de Cúcuta a los 20 días del mes de febrero del año 2016

Luis Carlos Prada Prada
Director

Ricardo Cardona Reyes
Coordinador Académico

Para su validez puede solicitar información a través del tel. (7) 6808084 - E: mail cilcucuta@hotmail.com

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

VICERRECTORÍA DE EXTENSIÓN Y RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

EDUCACIÓN CONTINUA

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS

Certifica que:

CARLOS HUMBERTO SANCHEZ DAZA

C.C. Nº 1090416943

Asistió al Diplomado:

DERECHO DE SEGUROS

Realizado del 28 de abril al 01 de julio de 2023 con una intensidad de 100 horas.

En constancia se expide el presente certificado y se refrenda con las respectivas firmas.

María Adelaida Farah Quijano
Vicerrectora de Extensión y Relaciones Interinstitucionales

Juan Carlos Botero Navia
Decano
Facultad de Ciencias Jurídicas

Bogotá D.C., julio de 2023

Código: 10880E09A001 Verificar

UNIVERSIDAD LIBRE
SECCIONAL CUCUTA
NIT. 860.013.798-5

LA DIRECTORA DEL CONSULTORIO JURIDICO

Y CENTRO DE CONCILIACION

CERTIFICA

Que, **CARLOS HUMBERTO SANCHEZ DAZA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No.1.090.416.943 expedida en Cúcuta (N de S), fue Miembro Activo del Consultorio Jurídico y desarrolló sus actividades en las diferentes áreas en los siguientes periodos académicos.

Consultorio Jurídico I	2010 1: - Práctica Judicial
Consultorio Jurídico II	2010 1: - Convenio

Se expide a solicitud del interesado, el día doce (12) del mes de septiembre del año 2.012.

ANA MARISOL LEON VILLAN

Directora Consultorio Jurídico y Centro de Conciliación

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
JUSTICIA PENAL MILITAR

JUZGADO OCHENTA Y SEIS DE INSTRUCCIÓN PENAL MILITAR

San José de Cúcuta, Dieciséis (16) de Septiembre de 2012

LA SUSCRITA JUEZ 86 DE INSTRUCCIÓN PENAL MILITAR
CERTIFICA:

Que el señor **CARLOS HUMBERTO SÁNCHEZ DAZA**, identificado con Cédula de ciudadanía No. 1.090.416.943 expedida en Cúcuta (NS), como estudiante de la Facultad de Derecho de la Universidad Libre Seccional Cúcuta (NS), prestó sus servicios como AUXILIAR JUDICIAL AD HONOREM, en este Despacho Judicial, con sede en el Batallón de Servicio No. 30, en las instalaciones de la Trigésima Brigada del Ejército Nacional, desde el día quince (15) de Diciembre de 2011, hasta el día quince (15) de Septiembre de 2012 en el horario judicial de 08:00 am a 12:00 y de 01:00 pm a 05:00 pm.

Las funciones desarrolladas se hicieron bajo la modalidad AD HONOREM, previo nombramiento mediante Decreto No. 005 fechado quince (15) de Diciembre de 2011, posesionado mediante Acta de la misma fecha.

Durante los meses de permanencia del señor **CARLOS HUMBERTO SÁNCHEZ DAZA**, en el Juzgado de Instrucción Penal Militar cumplió las siguientes funciones:

1. Impulso de los procesos penales adelantados en el Despacho a través de la solicitud de pruebas a las diferentes autoridades.
2. Estudio y análisis de los expedientes, con el fin de proyectar las decisiones interlocutorias por medio de la cual se define la situación jurídica a los investigados.
3. Recepción de diligencias de declaración dentro de las investigaciones surtidas por el despacho.
4. Trámite de despachos comisorios dentro de las investigaciones penales correspondientes.
5. Actualización y seguimiento a los procesos mediante la inclusión de los mismos en los libros radicadores del despacho.
6. Fijación de estados y edictos tendientes a notificar las decisiones correspondientes dentro de las averiguaciones penales.

Expido la presente certificación a solicitud del interesado, para trámites de validación de la realización de la Judicatura como requisito para obtener el título de ABOGADO ante el Consejo Superior de la Judicatura, a los dieciséis (16) días del mes de Septiembre de 2012.

TE. **DIANA CAROLINA FLÓREZ VILLARREAL**
Juez 86 de Instrucción Penal Militar